



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 02 de junio de 2023
Ejecutivo con garantía real N° 11001400300220220115200

Como quiera que el despacho advierte un error en el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago y en atención a lo estipulado en el canon 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de fecha 14 de abril de 2023, indicando que las cuotas causadas y no pagadas descritas en el numeral 1° se encuentran comprendidas entre el 30 de junio de 2022 al 31 de octubre de 2022; así mismo, las cuotas causadas y no pagadas descritas en el numeral 3° se encuentran comprendidas entre el 30 de junio de 2022 al 31 de octubre de 2022; y por último, las cuotas causadas y no pagadas descritas en el numeral 4° se encuentran comprendidas entre el 30 de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022 y no como allá quedó.

Notifíquese este auto junto con el de data 14 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE (2).

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
20 hoy 05 de junio de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario